

ORDENANZA N° 121/77

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto de las multas por incumplimiento de las ordenanzas vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que deben agruparse las mismas en un solo cuerpo que facilite su mejor ubicación y actualización permanente;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2.756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 121/77

Art. 1º) El monto de las multas por incumplimiento de las ordenanzas vigentes, será establecido por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de hacienda.-

Art. 3º) Elévese copia a la Secretaría de Hacienda, de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Derógase toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribáse, en el Libro de Ordenanzas y Archívese.-

Sunchales, 16 de Noviembre de 1977.-

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SEC. DE HACIENDA

CARLOS A REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES